



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000194 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2023

VISTO:

Carta Nº 021-2023-CSS/HPB-SO, de fecha 15 de mayo del 2023, Carta Nº 020-2023-EJTP/CSS, de fecha 15 de mayo del 2023, Informe Nº 0052-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP, de fecha 19 de mayo del 2023, Informe Nº 917-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de mayo del 2023, proveído de fecha 23 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 87-A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra, en sus numerales 87-A.1, 87-A.2, 87-A.3; y, 87-A.4, del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, que establece lo siguiente:

"(...) 87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000194 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 MAY 2023

su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

87-A.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

87-A.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

87-A.4 Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 87-A.1 el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.”(*)

Que, el día 06 de enero del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022/GRI-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES”.

Que, con fecha 26 de abril del 2023, el CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO presentó la CARTA N° 007-2023-EJTP/CSS, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual remite el Programa de Ejecución de Obra; y, los calendarios actualizados, correspondiente a la ejecución de la obra “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES”.

Que con fecha 05 de mayo del 2023, el Monitor de Obra, el Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA, emitió el INFORME N° 0047-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP, en el cual alcanzó a la Subgerencia de Obras, las observaciones en relación al Programa de Ejecución de Obra; y, los calendarios actualizados; y, teniendo en cuenta la complejidad de la obra, otorga un plazo de 07 días a partir de la notificación al Contratista, para la subsanación correspondiente; y, no generar agravio al estado, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000194 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2023

Que, con fecha 05 de mayo del 2023, la Subgerencia de Obras emitió el **INFORME N° 761-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual solicitó se proceda a notificar al consultor y contratista para que en un plazo de siete (7) días calendario, procedan alcanzar a la Entidad el Levantamiento y/o subsanación del Programa de Ejecución de Obra; y, sus calendarios actualizados a la fecha de inicio de la obra **“RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES”**.

Que, con fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, emitió el **OFICIO N° 256-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, dirigido a la Supervisión de Obra, con la finalidad que levante las observaciones indicadas en el informe del Monitor de Obra; asimismo, presente el Programa de Ejecución de Obra; y, sus calendarios actualizados.

Que, con fecha 08 de mayo del 2023, el **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, remitió la **CARTA N° 014-2023-EJTP/CSS**, dirigido a la empresa **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU**, con asunto Alcanzo Observaciones de la entidad respecto al Programa de ejecución de obra actualizado por inicio de obra.

Que, con fecha 12 de mayo del 2023, la empresa **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU**, presentó la **CARTA N° 37/2023-HSG-TBP-WRTM-RO**, dirigida al **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, indicando el Levantamiento de Observaciones de Programa de ejecución de obra actualizado por inicio de obra.

Que, con fecha 15 de mayo del 2023, el **CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO**, presentó la **CARTA N° 020-2023-EJTP/CSS**, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual remite el levantamiento de observaciones al programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios, asimismo, señala que adjunta la **CARTA N° 021-CSS/HFB-SO**, en el cual el Jefe de Supervisión de Obra manifestó que después de la revisión respectiva por parte del Especialista en Costos, Metrados; y, Valorizaciones, indica que se encuentra conforme.

Que, con **INFORME N° 0052-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha 19 de mayo del 2023, el Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA**, alcanzó a la Subgerencia de Obras, el Programa de ejecución de obra; y, sus calendarios para la emisión de Resolución correspondiente; asimismo, concluyó y recomendó lo siguiente:

Conclusiones

- ✓ Se ha presentado un expediente en lo que se refiere al Programa de ejecución de obra y sus calendarios; y, para el análisis de la obra se utilizó el empleo de la ruta crítica.
- ✓ La Contratista **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU**, proporcionó su programación de obra en la cual sólo presenta sus duraciones y los costos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000194 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2023

para cada actividad, dejando constancia que existen partidas ajustadas criterios adoptados por la Contratista bajo responsabilidad.

- ✓ La Programación alcanzada corresponde a una fecha de inicio 12 de abril del 2023; y, 30 de mayo del 2025, con una cuantificación de 780 días calendarios.

Recomendación

- ✓ Alcanzar el expediente; y, emitir Acto Resolutivo para Programación, alcanzada corresponde a una fecha de inicio 12 de abril del 2023 y 30 de mayo del 2025 con una cuantificación de 780 días calendarios, dejando claro las responsabilidades competentes que se pudieran generar por criterios adoptados por la Contratista.

Que, con INFORME Nº 917-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 23 de mayo del 2023, la Subgerencia de Obras remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Programa de Ejecución de Obra; así como sus respectivos calendarios; asimismo, señala que de la revisión y evaluación a toda la documentación descrita concluye que:

1. Que la Programación de Ejecución de obra y el Calendario de obra actualizado, se encuentran debidamente visados por el Jefe de Supervisión y el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 780 días calendarios.
2. Solicito a su despacho se proceda con el Acto Resolutivo de aprobación del Diagrama Gantt y el Cronograma Valorizado de Obra, determinando como fecha de inicio del Plazo el 12 de abril del 2023 y una fecha programada de culminación al 30 de mayo del 2025, previa opinión legal, para lo cual se advierte tener en cuenta el plazo con el que cuenta la entidad para su aprobación.

Que, con proveído de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar el respectivo Acto Resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud de lo informado la Supervisión de Obra; la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA; el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO; el CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS; y, el CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, correspondiente a la ejecución de la Obra “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES”, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de abril del 2023; y, como fecha programada de culminación el día 30 de mayo del 2025.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000194 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 MAY 2023

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO; el CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS; y, el CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, correspondiente a la ejecución de la Obra “RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II - I DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES”, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 12 de abril del 2023; y como fecha programada de culminación el día 30 de mayo del 2025, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, al CONSORCIO SUPERVISOR SAGARO, a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.